CONTRATO Nº 39/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CAOFA S.A.,** con **RUC Nº 80092058-9** domiciliada en Av. Mcal. López c/ Mompox – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Eduardo Bobadilla Galeano**, con Cédula de Identidad N° **4.311.190**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423397

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

César Bobadilla G.
Presidente
CAOFA SA

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5288/I.M. y 873/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
32	42281509-001	Bandeja para Esterilizar	Unidad	UNIDAD	5	MB Belmed	China	125.000	625.000
34	42181501-001	Baja Lenguas	Unidad	CAJA	500	MB Belmed	China	10.000	5.000.000
35	42151639-006	Espátula de madera	Unidad	CAJA	30	Theoto	Brasil	24.200	726.000
40	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	200	Belmed	China	36.000	7.200.000
41	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	400	Belmed	China	36.000	14.400.000
42	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	200	Belmed	China	36.000	7.200.000
46	42311511-006	Gasa de Algodón	Unidad	PAQUETE	1.000	MB Belmed	China	24.000	24.000.000
47	42171917-001	Maletín de Primeros Auxílios	Unidad	UNIDAD	30	Caofa	Nacional	50.000	1.500.000
48	42281509-002	tambor para esterilización	Unidad	UNIDAD	10	MB Belmed	China	514.000	5.140.000
50	42181608-001	Esfigmomano metro o tensiómetro	Unidad	UNIDAD	30	Ideal Medpro	Nacional	135.000	4.050.000
63	42181709-001	Papel para electrocardiografía	Unidad	PAQUETE	100	MB Belmed	China	44.300	4.430.000
68	42281807-001	Testigos de esterilización para autoclave	Unidad	PAQUETE	40	Cremer	Brasil	30.300	1.212.000
74	41121810-017	Frasco recolector	Unidad	ENVASE ESTERIL	2.000	Gaesa	Paraguay	1.300	2.600.000
75	41103509-001	Picota	Unidad	UNIDAD	1	Shantall	Paraguay	38.000	38.000

César Bobadilla G.
Presidente
CAOFA SA

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

86	42311708-002	Banda adhesiva	Unidad	CAJA	3	Farmatex	Brasil	44.000	132.000
108	41116130-206	Test - HCG	Unidad	CAJA	2	MB	China	2.500	5.000
112	41121701-004	Tubos de ensayo de vidrio	Unidad	UNIDAD	300	Citotest	China	4.500	1.350.000
113	41121707-001	Tubo para Hemolisis	Unidad	UNIDAD	100	Boeco	Alemania	1.000	100.000
114	41121701-005	Tubos de Khan	Unidad	UNIDAD	100	Citotest	China	1.400	140.000
									79.848.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setenta y Nueve millones Ochocientos Cuarenta y Ocho mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo: del Señor Víctor Ramón Carballo López designado según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

César Bobadilla G.
Presidente
CADEA SA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

10. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

César Bobadilla G.
Presidente
CAOFA SA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

15. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

César Bobadilla G.
Presidente
CAOFA SA

Sr. Cesar Eduardo Bobadilla Galeano
C.I. N° 4.311.190
CAOFA S.A.